

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 9 de diciembre de 2021 de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016.

BDNS: 599445.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el año 2022 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016, con cargo a los créditos presupuestarios.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de cuarenta millones de euros (40.000.000 euros) y con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, con carácter estimativo:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/44207/00 S0574	1.123.116,50	1.123.116,50	2.246.233,00
1039180000 G/32L/46005/00 S0574	6.867.299,15	6.867.299,15	13.734.598,30
1039180000 G/32L/48007/00 S0574	12.009.584,35	12.009.584,35	24.019.168,70
TOTAL	20.000.000,00	20.000.000,00	40.000.000,00

Estimación por provincias y autonómico:

Almería:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/04 S0574	388.896,50	388.896,50	777.793,00
1039180000 G/32L/48007/04 S0574	515.515,00	515.515,00	1.031.030,00
TOTAL	904.411,50	904.411,50	1.808.823,00

Cádiz:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/44207/11 S0574	80.000,00	80.000,00	160.000,00
1039180000 G/32L/46005/11 S0574	1.128.976,00	1.128.976,00	2.257.952,00
1039180000 G/32L/48007/11 S0574	950.000,00	950.000,00	1.900.000,00
TOTAL	2.158.976,00	2.158.976,00	4.317.952,00

00252220

Córdoba:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/14 S0574	473.710,00	473.710,00	947.420,00
1039180000 G/32L/48007/14 S0574	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00
TOTAL	973.710,00	973.710,00	1.947.420,00

Granada:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/18 S0574	853.739,78	853.739,78	1.707.479,56
1039180000 G/32L/48007/18 S0574	709.999,72	709.999,72	1.419.999,44
TOTAL	1.563.739,50	1.563.739,50	3.127.479,00

Huelva:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/21 S0574	351.998,00	351.998,00	703.996,00
1039180000 G/32L/48007/21 S0574	633.518,00	633.518,00	1.267.036,00
TOTAL	985.516,00	985.516,00	1.971.032,00

Jaén:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/23 S0574	564.243,87	564.243,87	1.128.487,74
1039180000 G/32L/48007/23 S0574	588.938,63	588.938,63	1.177.877,26
TOTAL	1.153.182,50	1.153.182,50	2.306.365,00

Málaga:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/44207/29 S0574	43.116,50	43.116,50	86.233,00
1039180000 G/32L/46005/29 S0574	1.138.934,50	1.138.934,50	2.277.869,00
1039180000 G/32L/48007/29 S0574	882.288,50	882.288,50	1.764.577,00
TOTAL	2.064.339,50	2.064.339,50	4.128.679,00

Sevilla:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039180000 G/32L/46005/41 S0574	1.966.800,50	1.966.800,50	3.933.601,00
1039180000 G/32L/48007/41 S0574	1.966.800,50	1.966.800,50	3.933.601,00
TOTAL	3.933.601,00	3.933.601,00	7.867.202,00

Autonómico:

Partidas Presupuestarias	Anualidad 2022 (en euros)	Anualidad 2023 (en euros)	Totales (en euros)
1039188023 G/32L/44207/00 S0574	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
1039188023 G/32L/48007/00 S0574	5.262.524,00	5.262.524,00	10.525.048,00
TOTAL	6.262.524,00	6.262.524,00	12.525.048,00

2. Se establece la distribución de los créditos atendiendo a los ámbitos de concurrencia provincial y autonómica, de acuerdo a las siguientes cuantías:

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD PROVINCIAL	
Almería	1.808.823,00
Cádiz	4.317.952,00
Córdoba	1.947.420,00
Granada	3.127.479,00
Huelva	1.971.032,00
Jaén	2.306.365,00
Málaga	4.128.679,00
Sevilla	7.867.202,00

ÁMBITO TERRITORIAL Y/O DE COMPETITIVIDAD AUTONÓMICO	
Total	12.525.048,00

Tercero. Entidades beneficiarias.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente resolución las entidades previstas en el apartado 4.a.1.º que reúnan todos los requisitos indicados en los apartados 4.a.2.º del cuadro resumen de la Orden de 18 de octubre de 2016.

Cuarto. Objeto.

Será objeto de subvención la financiación de Unidades de Orientación Profesional que integran la Red Andalucía Orienta para la prestación del servicio de orientación profesional con el fin de promover la inserción laboral de las personas demandantes de empleo inscritas como desempleadas en el Servicio Andaluz de Empleo. En dichas Unidades se prestará orientación y asesoramiento especializado y personalizado acerca de su elección profesional, cualificación y necesidades u opciones formativas, búsqueda de empleo, creación de su propio empleo y posibilidades reales de inserción laboral y empleo.

Quinto. Bases Regulatorias.

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se regirán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 18 de octubre de 2016 por la que se establecen las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 204, de 24 de octubre de 2016).

Sexto. Cuantía.

Las subvenciones concedidas en el marco de la presente convocatoria serán por una cuantía total máxima de cuarenta millones (40.000.000 euros). Porcentaje máximo de la subvención: 100%.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como en el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, que regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Octavo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la convocatoria y en la web:

<https://ws109.juntadeandalucia.es/vea-web/>

El Director-Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

00252220